

BENEFICIOS CONTRATO COLECTIVO AURA 2004-2005

BENEFICIOS ECONOMICOS PARA EL PERSONAL CHILENO DE AURA-O

	<i>APLICACION</i>	<i>DESCRIPCION</i>
REAJUSTES	PARA TODO EL PERSONAL DE AURA-O EN CHILE CON MAS DE TRES MESES DE ANTIGUEDAD.	100% DEL I.P.C. EN LOS MESES DE ENERO ,ABRIL, JULIO, Y OCTUBRE DE CADA AÑO.
GRATIFICACIONES	PARA TODO EL PERSONAL DE AURA-O EN CHILE , DESDE SU PRIMER DIA DE TRABAJO.	SON CUATRO EN EL AÑO Y EQUIVALEN A UN MES DE SUELDO BASE CADA UNA. SE PAGAN MENSUALMENTE A RAZON DE 1/3 DEL SUELDO BASE.
ASIGNACION ESPECIAL POR AÑOS DE SERVICIOS (QUINQUENIOS).	PARA TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O EN CHILE, DESDE SU PRIMER DIA DE TRABAJO.	SE PAGA CADA 5 AÑOS A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN 5, 10 15, 20, 25, 30, 35 Y 40 AÑOS.DE SERVICIOS. EQUIVALE A UN 25% DEL SUELDO TOTAL MENSUAL DEL TRABAJADOR POR CADA 5 AÑOS CUMPLIDOS Y ACUMULADOS.
ASIGNACION DE FERIADO ANUAL LEGAL	PARA TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O CON JORNADA COMPLETA Y UNA ANTIGUEDAD NO INFERIOR A UN AÑO. LOS TRABAJADORES PART-TIME LO RECIBEN EN PROPORCION A SU JORNADA	SE PAGA UNA VEZ AL AÑO EN LA OCASION QUE EL TRABAJADOR HACE USO DE UN MINIMO DE 80 HORAS DE VACACIONES. EL MONTO BRUTO ACTUAL ES DE \$ 400.941.
AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	PARA TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O, CON JORNADA COMPLETA QUE TENGA CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO DEL AGUINALDO. LOS TRABAJADORES PART-TIME LO RECIBEN EN	SE PAGA UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SU VALOR BRUTO ACTUAL ES DE \$ 62.591. DURANTE EL PRIMER AÑO DE TRABAJO SE PAGA EN PROPORCION AL NUMERO DE MESES TRABAJADOS CONTADOS

<p>AGUINALDO DE NAVIDAD.</p>	<p>PROPORCION A SU JORNADA.</p> <p>PARA TODO TRABAJADOR REGULAR DE AURA-O CON JORNADA COMPLETA. LOS TRABAJADORES PART-TIME LO RECIBEN EN RELACION A SU JORNADA.</p>	<p>DESDE ENERO.</p> <p>SE PAGA UNAVEZ AL AÑO EN DICIEMBRE A TODOS LOS TRABAJADORES CON CONTRATO VIGENTE. SU VALOR BRUTO ACTUAL ES DE \$ 366.691.- . LOS TRABAJADORES CON MENOS DE UN AÑO DE ANTIGUEDAD LO RECIBEN EN PROPORCION A LOS MESES TRABAJADOS CONTADOS DESDE ENERO. EN DICIEMBRE DE 2003 SE PAGARA REAJUSTADO</p>
<p>ASIGNACION COLACION DE</p>	<p>SOLO PARA EL PERSONAL JORNADA COMPLETA DE LA OFICINA DE AURA-O EN SANTIAGO.</p>	<p>SE PAGA POR DIA HABIL TRABAJADO. SU VALOR ES DE \$ 2.300.- Y NO TIENE DESCUENTOS PREVISIONALES NI IMPOSITIVOS.</p>
<p>INDEMNIZACION POR ANOS DE SERVICIOS.</p>	<p>TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O CON MAS DE UN ANO DE SERVICIOS.</p>	<p>EQUIVALE A UN MES DE REMUNERACION BRUTA TOTAL (Sueldo base más Gratificación) POR CADA ANO DE SERVICIOS Y FRACCION SUPERIOR A SEIS MESES DESPUES DEL PRIMER ANO. SE PAGA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL. TIENE UN TOPE MAXIMO DE TRECE MESES.</p>
<p>INDEMNIZACION ANTICIPADA POR ANOS DE SERVICIOS</p>	<p>TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O CON MAS DE DOCE ANOS DE SERVICIOS CONTINUOS EN AURA-O.</p>	<p>EQUIVALE A UN MES DE REMUNERACION BRUTA TOTAL (Sueldo Base más Gratificación) Y SE PAGA UNA VEZ AL ANO EN LA OCASION EN QUE EL TRABAJADOR CUMPLE SU ANUALIDAD.</p>
<p>SEGURO DE VIDA</p>	<p>TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O .</p>	<p>SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR CON LA SIGUIENTE COBERTURA: TRABAJADOR:</p>

<p>APORTE AL SERVICIO DE BIENESTAR</p>	<p>PARA TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O CON AL MENOS SEIS MESES DE ANTIGUEDAD EN AURA Y QUE MANIFIESTE SU DESEO DE INCORPORARSE AL SERVICIO DE BIENESTAR.</p>	<p>VIDA : 1.000 U.F. MUERTE ACCIDENT.:1.000 U.F. INVALIDEZ ACCID. : 1.000 U.F.</p>
<p>BECA DE ESTUDIOS / ASIGNACION DE ESCOLARIDAD.</p>	<p>PARA TODO EL PERSONAL REGULAR DE AURA-O QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.</p>	<p>EL SERVICIO DE BIENESTAR OTORGA PRINCIPALMENTE AYUDA ECONOMICA PARA SOLVENTAR GASTOS MEDICOS. SE FINANCIA CON EL APOORTE DE AURA DEL 4,5% DEL SUELDO BASE DE LOS TRABAJADORES Y CADA TRABAJADOR APORTA EL 2,25% DE SU SUELDO BASE MENSUAL.</p> <p>LA BECA ESCOLAR SE PODRA PAGAR ANUAL O SEMESTRALMENTE EN LOS MESES DE MARZO Y AGOSTO DE CADA AÑO, POR CADA ALUMNO DE ACUERDO A SU NIVEL DE ESCOLARIDAD: KINDER Y BASICA \$ 388.711.- ANUALES MINIMA ; EDUCACION MEDIA \$ 470.545.- ANUALES MINIMO; EDUCAC.SUPERIOR \$ 664.900.- ANUALES MINIMO Y \$ 1.329.800.- MAXIMO. LOS ALUMNOS DE EDUCACION .SUPERIOR. QUE ESTUDIEN FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE SUS PADRES RECIBIRAN \$ 460.315.- ADICIONALES ANUALES. PARA TODOS LOS NIVELES OPERA EL CRITERIO DE PAGO DE 2/3 DE LA ESCOLARIDAD CON TOPE MINIMOS Y MAXIMOS .PARA EL PAGO DE LA BECA DE ESTUDIOS SERA NECESARIO ACREDITAR EL PAGO DE LA ESCOLARIDAD DEL ALUMNO O LA DOCUMENTACION DE LA MISMA. LA BECA SE PAGARA DIRECTAMENTE</p>

<p>PAGO DE REMUNERACIONES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTES DEL TRABAJO</p>	<p>PARA TODO EL PERSONAL DE AURA-O QUE ESTE AFILIADO A UN ORGANISMO DE SALUD PREVISIONAL Y TENGA DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL.</p>	<p>AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O AL ALUMNO. QUIENES NO PUEDAN DEMOSTRAR EL PAGO DE LA ESCOLARIDAD O QUE EL MONTO DE LA MISMA SEA INFERIOR AL MONTO DE LA BECA, PODRAN SOLICITAR EL PAGO EN LA FORMA DE UAN ASIGNACION DE ESCOLARIDAD, LA QUE TIENE CARACTER IMPONIBLE Y TRIBUTABLE Y SE PAGARA EN LA LIQUIDACION MENSUAL DEL TRABAJADOR.,</p> <p>AURA MANTENDRA EL SUELDO LIQUIDO QUE NORMALMENTE HABRIA RECIBIDO EL TRABAJADOR. (El Sueldo Líquido estará formado por El Subsidio, El Complemento de Subsidio y el sueldo de los tres primeros días si correspondiere). SIEMPRE Y CUANDO AURA PUEDA RECUPERAR EL SUBSIDIO QUE EL ORGANISMO PREVISIONAL LE HABRIA PAGADO AL TRABAJADOR.</p>
<p>FERIADO LEGAL</p> <p>(VACACIONES)</p>	<p>PARA TODO EL PERSONAL DE AURA-O DESDE SU PRIMER DIA DE TRABAJO</p>	<p>EL PERSONAL REGULAR CON CARGOS DE JEFATURA; DE REPRESENTACION LEGAL; CON FACULTADES DE ADMINISTRACION Y AQUELLOS QUE TRABAJAN SIN SUPERVISION INMEDIATA, GANAN 16 HORAS MENSUALES DE VACACIONES. EL RESTO DEL PERSONAL REGULAR GANA 10 HORAS MENSUALES LOS PRIMEROS DOS AÑOS, 12 HORAS MENSUALES DESDE EL TERCER Y HASTA EL QUINTO AÑO Y 16 HORAS MENSUALES DESDE EL QUINTO AÑO EN ADELANTE. (ver N°10 Reglamento Interno)</p>

PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES

PARA TODO EL PERSONAL DE AURA-O

CADA TRABAJADOR TIENE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR PERMISOS POR DISTINTAS CAUSALES, HASTA POR 48 HORAS HABILES EN EL AÑO. ESTOS PERMISOS NO SON ACUMULATIVOS NI SE PUEDEN TRANSFERIR DE UN AÑO A OTRO. TAMPOCO SE INDEMNIZAN AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL. (ver N°13 Reglamento Interno)

SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO Y CATASTROFICO

PARA TODO EL PERSONAL CHILENO DE AURA-O EN CHILE.

AURA PAGARA PARA TODO EL PERSONAL CONTRATADO EN CHILE UN SEGURO COMPLEMENTARIO Y CATASTROFICO DE SALUD CON TOPE DE 1,2 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES. EL SEGURO ESTA ACTUALMENTE CONTRATADO CON LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA CONSTRUCCION Y TIENE UNA COBERTURA DE 400 UNIDADES DE FOMENTO COMO COMPLEMENTO DE SALUD Y 9.600 UNIDADES DE FOMENTO DE COBERTURA CATASTROFICA. EL SEGURO CATASTROFICO SE ACTIVA UNA VEZ CONSUMIDO EL CAPITAL DE 400 UNIDADES DE FOMENTO. EL COSTO ACTUAL DEL SEGURO (para una familia de tres o más integrantes) ES DE 2,06 UF, POR LO TANTO EL TRABAJADOR DEBE PAGAR LA DIFERENCIA.

Version revisada en Marzo 2005.